

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 1917

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803609, seguido en esta Recaudación contra don Miguel Romero Navarro por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 409.542 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-2 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 6.927, tomo 585, folio 154.

Finca 7.330, tomo 620, folio 121.

Finca 5.422, tomo 430, folio 45.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Miguel Romero Navarro y en su caso al cónyuge doña Juana Febrero Clemente, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1882

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000502, seguido en esta Recaudación contra don José Juan Coloma Ramos por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 74.607 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embar-

gados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 25.328, tomo 816, folio 98.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Juan Coloma Ramos y en su caso al cónyuge doña Amparo Mora de la Peñita, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1883

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000598, seguido en esta Recaudación contra doña Marcelina Lozano Pérez por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 82.368 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 4.455, inscripción 2.ª, tomo 486 general, libro 36 de Ceutí, folio 203.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Marcelina Lozano Pérez y en su caso al cónyuge don Fernando García Baño, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Isabel Hernández Conesa, Pedro Alcázar Riera, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.